

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21432 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas Unidades de Recaudación Ejecutiva de las Direcciones Provinciales de dicha Tesorería General.*

La Orden de 29 de marzo de 2000, sobre establecimiento, reorganización y funciones de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, creó 19 nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva en el ámbito de determinadas Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social para solventar las disfunciones producidas por el excesivo cargo asumido por las otras 271 existentes hasta entonces, con lo que el número de dichas Unidades quedó definitivamente fijado en 290.

A ese respecto y para la debida delimitación del ámbito territorial de actuación de esas 19 Unidades de nueva creación, la Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, modificó parcialmente la anterior dictada al efecto, de 1 de diciembre de 1995, por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, modificada a su vez también por Resolución de 22 de julio de 1997, como consecuencia igualmente de la ampliación del número de esas Unidades inicialmente creadas.

Por su parte y en la actualidad, la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, otorga al Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en su artículo 4.2, la competencia para determinar el ámbito territorial de las dichas Unidades de Recaudación Ejecutiva.

En ese sentido, las nuevas y crecientes necesidades de la gestión recaudatoria ejecutiva de la Seguridad Social hacen conveniente no sólo modificar la demarcación territorial de algunas de esas Unidades de Recaudación Ejecutiva en determinadas Direcciones Provinciales de esta Tesorería General, sino también cambiar en algún caso su sede física, todo ello para lograr una mayor eficacia en la gestión que las mismas tienen encomendada.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 4.2. de la citada Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, resuelve:

Primero.—El ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social relacionadas en el Anexo 1 de la presente Resolución será el establecido en el mismo, al objeto de lograr una mayor eficacia en su gestión, modificándose en ese sentido la Resolución de 1 de diciembre de 1995, por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva en las Direcciones Provinciales de dicha Tesorería General, modificada a su vez por las Resoluciones de 22 de julio de 1997 y de 10 de mayo de 2000.

Segundo.—Las modificaciones del ámbito territorial de los distritos postales y de los partidos judiciales que en lo sucesivo puedan producirse no afectarán a las demarcaciones territoriales establecidas en la presente Resolución para las diferentes Unidades de Recaudación Ejecutiva, salvo que se disponga expresamente otra cosa al respecto.

Tercero.—Los municipios o códigos postales urbanos diferenciados que en el futuro puedan establecerse se asignarán a la Unidad de Recaudación Ejecutiva que expresamente designe el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en base a criterios geográficos, de comunicaciones, de carga de trabajo o de cualquier otra índole en orden a una mejor gestión.

Cuarto.—Los Directores Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de su ámbito territorial respectivo, podrán asignar expedientes de una Unidad de Recaudación Ejecutiva a otra cualquiera de la provincia en función de las necesidades de la gestión y por causa debidamente justificada.

Quinto.—Los actos y trámites del procedimiento de apremio efectuados por una Unidad de Recaudación Ejecutiva antes de la entrada en vigor de esta Resolución y que hayan de continuarse por otra de la misma Dirección Provincial de la Tesorería General en virtud de la nueva distribución territorial que se establece, serán válidos y surtirán efectos en el procedimiento de apremio seguido por esta última.

Sexto.—Hasta tanto se pongan en funcionamiento las Unidades de Recaudación Ejecutiva de nueva creación previstas en la Orden de 29 de marzo de 2000, la gestión de su cargo, como si fuera propio, queda transitoriamente asignada a las Unidades que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución, sin perjuicio de la facultad de racionalización de las cargas de trabajo mediante la asignación directa de expedientes que tienen conferida los Directores Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de lo previsto en el apartado Cuarto de la presente Resolución.

Séptimo.—Las Unidades de Recaudación Ejecutiva que cambian de sede conforme a lo dispuesto en esta Resolución seguirán en su actual ubicación hasta tanto se habilite otra en la nueva localidad de destino.

Octavo.—Lo establecido en la presente Resolución entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—El Director General, Javier Aibar Bernad.

ANEXO 1**ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (U.U.R.E.) DE LA SEGURIDAD SOCIAL****04. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

<u>U.R.E.</u>	<u>SEDE</u>	<u>DEMARCACIÓN</u>
N.º 04/01.	Almería.	Distritos postales números 04006 y 04007 del municipio de Almería, del partido judicial número 1. Municipios de Enix, Felix y Vícar, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 5 (Roquetas de Mar). Municipio de La Mojonera, del partido judicial número 7.
N.º 04/02.	El Ejido.	Municipios del partido judicial número 2 (Adra; Alcolea; Bayárcal; Berja; Dalías; Fondón; Láujar de Andarax; Paterna del Río). Municipio de El Ejido, del partido judicial número 7.
N.º 04/03.	Huércal-Overa.	Municipios del partido judicial número 3 (Albox; Arboleas; Cantoria; Huércal-Overa; Partaloa; Pulpí; Taberno; Zurgena). Municipios de Antas, Bédar, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Lubrín y Vera, del partido judicial número 4. Municipios de los partidos judiciales números 6 (Chirivel; María; Vélez-Blanco; Vélez-Rubio) y 8 (Albánchez; Alcóntar; Armuña de Almanzora; Bacares; Bayarque; Chercos; Cóbdar; Fines; Laroya; Lijar; Lúcar; Macael; Olula del Río; Oria; Purchena; Serón; Sierro; Somontín; Sufli; Tíjola; Urrácal).
N.º 04/04.	Almería.	Distritos postales números 04001, 04002, 04003, 04004, 04005, 04008 y 04009 del municipio de Almería, del partido judicial número 1. Municipios de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcudia de Monteagud, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Benahadux, Benitagla, Benizalón, Bentarique, Canjáyar, Castro de Filabres, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Níjar, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fé de Mondújar, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Terque, Tres Villas, Las, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator, del partido judicial número 1. Municipios de Carboneras, Mojácar y Turre, del partido judicial número 4.

08. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA.

<u>U.R.E.</u>	<u>SEDE</u>	<u>DEMARCACIÓN</u>
Nº 08/01.	Barcelona.	Municipios del partido judicial número 21 (Begues; Castelldefels; Gavà; Viladecans).
Nº 08/02.	Barcelona.	Municipios de Alella, Cabrera de Mar, Cabrils, El Masnou, Premiá de Dalt, Teià, Tiana, Vilassar de Dalt y Vilassar de Mar, del partido judicial número 4.
Nº 08/03.	Barcelona.	Distritos postales números 08005, 08018, 08019 y 08020 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11. Municipio de Sant Adrià de Besòs, del partido judicial número 10. Municipios del partido judicial número 18 (Santa Coloma de Gramenet).
Nº 08/04.	Barcelona.	Distritos postales números 08009, 08010, 08013, 08025 y 08037 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Nº 08/05.	Barcelona.	Distritos postales números 08026, 08027, 08030 y 08041 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Nº 08/06.	Barcelona.	Distritos postales números 08016, 08031, 08032, 08033, 08035 y 08042 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Nº 08/07.	Barcelona.	Distritos postales números 08006, 08012, 08023 y 08024 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Nº 08/08.	Barcelona.	Distritos postales números 08007, 08008, 08011, 08015 y 08036 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Nº 08/09.	Barcelona.	Distritos postales números 08014 y 08029 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.

- Nº 08/10. Barcelona. Distritos postales números 08017, 08021, 08022, 08028 y 08034 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
- Nº 08/11. Badalona. Municipios de Badalona y Montgat, del partido judicial número 10.
- Nº 08/12. Berga. Municipios del partido judicial número 8 (Avià; Bagà; Berga; Borredà; Capolat; Casserres; Castell de l'Areny; Castellar de n'Hug; Castellar del Riu; Cercs; Espunyola, L'; Figols; Gironella; Gisclareny; Guardiola de Berguedà; Montclar; Montmajor; Nou de Berguedà, La; Olvan; Pobla de Lillet, La; Puig-reig; Quar, La; Sagàs; Saldes; Sant Jaume de Frontanyà; Sant Julià de Cerdanyola; Santa Maria de Merlès; Vallcebre; Vilada; Viver i Serrateix).
- Nº 08/13. Cornellá de Llobregat. Municipios de los partidos judiciales números 12 (Sant Boi de Llobregat; Sant Climent de Llobregat; Santa Coloma de Cervelló; Torrelles de Llobregat), 20 (Cornellà de Llobregat) y 23 (Esplugues de Llobregat; Sant Just Desvern).
- Nº 08/14. Granollers. Municipios de Aiguafreda, L'Ametlla del Vallès, Bigues i Riells, Caldes de Montbui, Campins, Canovelles, Cànoves i Samalús, Cardedeu, Castellterçol, Figaró-Montmany, Fogars de Montclús, Les Franqueses del Vallès, La Garriga, Granera, Granollers, Gualba, Llinars del Vallès, Montseny, La Roca del Vallès, Sant Antoni de Vilamajor, Sant Celoni, Sant Esteve de Palautordera, Sant Feliu de Codines, Sant Pere de Vilamajor, Sant Quirze Safaja, Santa Eulàlia de Ronçana, Santa María de Palautordera, Tagamanent, Vallgorguina y Vilalba Sasserra, del partido judicial número 3. Municipio de Castellcir, del partido judicial número 5.
- Nº 08/15. L'Hospitalet de Llobregat. Municipio de L'Hospitalet de Llobregat, del partido judicial número 17.
- Nº 08/16. Igualada. Municipio de Masquefa, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 7 (Argençola; Bellprat; Bruc, El; Cabrera d'Igualada; Calaf; Calonge de Segarra; Capellades; Carme; Castellfollit de Riubregós; Castellolí; Copons; Hostalets de Pierola, Els; Igualada; Jorba; Llacuna, La; Montmaneu; Odena; Orpí; Piera; Pobla de Claramunt, La; Prats de Rei, Els; Pujalt; Rubió; Sant Martí de Tous; Sant Martí Sèsqueioles; Sant Pere Sallavinera; Santa Margarida de Montbui; Santa María de Miralles; Torre de Claramunt, La; Vallbona d'Anoia; Veciana; Vilanova del Camí).
- Nº 08/17. Manresa. Municipios del partido judicial número 2 (Vilar; Castellfollit del Boix; Castellgalí; Castellnou de Bages; Estany, L'; Fonollosa; Gaià; Manresa; Marganell; Moià; Monistrol de Calders; Monistrol de Montserrat; Mura; Navarces; Navàs; Pont de Vilomara i Rocafort, El; Rajadell; Sallent; Sant Feliu Sasserra; Sant Fruitós de Bages; Sant Joan de Vilatorrada; Sant Mateu de Bages; Sant Salvador de Guardiola; Sant Vicenç de Castellet; Santa Maria d'Oló; Santpedor; Súria; Talamanca).
- Nº 08/18. Mataró. Municipios de Argentona, Caldes d'Estrac, Dosrius, Mataró, Orrius, Sant Andreu de Llavaneres y Sant Vicenç de Montalt, del partido judicial número 4.
- Nº 08/19. Sabadell. Distritos postales 08201, 08202, 08203, 08204 y 08205 del municipio de Sabadell, del partido judicial número 13. Municipio de Sant Quirze del Vallès, del partido judicial número 13.
- Nº 08/20. San Feliú de Llobregat. Municipios de Abrera, Castellví de Rosanes, Collbató, Esparreguera, Martorell, Olesa de Montserrat, Sant Andreu de la Barca y Sant Esteve Sesrovires, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 16 (Cervelló; Corberá de Llobregat; Molins de Rei; Pallejà; Palma de Cervelló, La; Papiol, El; Sant Feliú de Llobregat; Sant Joan Despí; Sant Vicenç dels Horts; Vallirana).
- Nº 08/21. Terrassa. Municipios del partido judicial número 15 (Matadepera; Rellinars; Terrassa; Ullastrell; Vacarisses; Viladecavalls). Municipio de Castellbisbal, del partido judicial número 24.
- Nº 08/22. Vic. Municipios de Alpens, Balenyà, El Brull, Calldetenes, Centelles, Collsuspina, Folgueroles, Gurb, Lluçà, Malla, Manlleu, Les Masies de Roda, Les Masies de Voltregà, Montesquiu, Muntanyola, Olost, Orís, Oristà, Perafita, Prats de Lluçanès, Roda de Ter, Rupit i Pruit, Sant Agustí de Lluçanès, Sant Bartomeu del Grau, Sant Boi de Lluçanès, Sant Hipòlit de Voltregà, Sant Julià de Vilatorrada, Sant Martí d'Albars, Sant Martí de Centelles, Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Santa Cecília de Voltregà, Santa Eugènia de Berga, Santa Eulàlia de Riuprimer, Santa María de Besora, Santa María de Corcó, Seva, Sobremunt,

Nº 08/23.	Vilafranca del Penedès.	Sora, Taradell, Tavèrnoles, Tavertet, Tona, Torelló, Vic y Vilanova de Sau, del partido judicial número 5.
Nº 08/24.	Vilanova i la Geltrú.	Municipios del partido judicial número 9 (Avinyonet del Penedès; Cabanyes, Les; Castellví de la Marca; Font-rubí; Gelida; Granada, La; Mediona; Olèrdola; Olesa de Bonesvalls; Pacs del Penedès; Pla del Penedès, El; Pontons; Puigdàlber; Sant Cugat Sesgarrigues; Sant Llorenç d'Hortons; Sant Martí Sarroca; Sant Pere de Riudebitlles; Sant Quintí de Mediona; Sant Sadurní d'Anoia; Santa Fe del Penedès; Santa Margarida i els Monjos; Subirats; Torrelavit; Torrelles de Foix; Vilafranca del Penedès; Vilobí del Penedès).
Nº 08/25.	Cerdanyola del Vallès.	Municipios del partido judicial número 14 (Canyelles; Castellet i la Gornal; Cubelles; Olivella; Sant Pere de Ribes; Sitges; Vilanova i la Geltrú).
Nº 08/26.	Mollet del Vallès.	Municipios del partido judicial número 19 (Badía del Vallès, Barberà del Vallès, Cerdanyola del Vallès, Montcada i Reixac y Ripollet). Municipios de Rubí y Sant Cugat del Vallès, del partido judicial número 24.
Nº 08/27.	Calella.	Municipios de Lliçà de Munt, Lliçà de Vall, Montornès del Vallès, Vallromanes y Vilanova del Vallès, del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 22 (Llagosta, La; Martorelles; Mollet del Vallès; Montmeló; Parets del Vallès; Sant Fost de Campsentelles; Santa Maria de Martorelles).
Nº 08/28.	Barcelona.	Municipios del partido judicial número 6 (Arenys de Mar; Arenys de Munt; Calella; Canet de Mar; Fogars de la Selva; Malgrat de Mar; Palafolls; Pineda de Mar; Sant Cebrià de Vallalta; Sant Iscle de Vallalta; Sant Pol de Mar; Santa Susanna; Tordera).
Nº 08/29.	El Prat de Llobregat.	Distritos postales números 08001, 08002, 08003, 08004, 08038, 08039 y 08040 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Nº 08/30.	Premià de Mar.	Municipios del partido judicial número 25 (El Prat de Llobregat).
Nº 08/31.	Sabadell.	Municipio de Premià de Mar, del partido judicial número 4.
		Distritos postales 08206, 08207 y 08208 del municipio de Sabadell, del partido judicial número 13. Municipios de Castellar del Vallès, Gallifa, Palau-solità i Plegamans, Polinyà, Sant Llorenç Savall, Santa Perpètua de la Mogoda y Sentmenat, del partido judicial número 13.

11. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

U.R.E.	SEDE	DEMARCACIÓN
N.º 11/01.	Cádiz.	Municipios de los partidos judiciales números 4 (Cádiz) y 9 (San Fernando).
N.º 11/02.	Algeciras.	Municipios de los partidos judiciales números 3 (Algeciras; Barrios, Los; Tarifa), 5 (Castellar de la Frontera; Jimena de la Frontera; San Roque) y 8 (Línea de la Concepción, La).
N.º 11/03.	Jerez de la Frontera.	Municipios del partido judicial número 7 (Jerez de la Frontera; San José del Valle).
N.º 11/04.	El Puerto de Santa María.	Municipios de los partidos judiciales números 6 (Chipiona; Sanlúcar de Barrameda; Trebujena), 10 (Puerto de Santa María, El), 11 (Rota) y 13 (Puerto Real).
N.º 11/05.	Chiclana de la Frontera.	Municipios de los partidos judiciales números 1 (Alcalá de los Gazules; Benalup; Chiclana de la Frontera; Conil de la Frontera; Medina-Sidonia; Paterna de Rivera; Pobra de Brollón, A) y 14 (Barbate; Vejer de la Frontera).
N.º 11/06.	Villamartín.	Municipios de los partidos judiciales números 2 (Alcalá del Valle; Algar; Algodonales; Arcos de la Frontera; Bornos; Espera; Gastor, El; Olvera; Puerto Serrano; Setenil de las Bodegas; Torre Alháuquime; Villamartín) y 15 (Benaocaz; Bosque, El; Grazalema; Prado del Rey; Ubrique; Villaluenga del Rosario; Zahara).

24. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

U.R.E.	SEDE	DEMARCACIÓN
N.º 24/01.	León.	Municipio de León y San Andrés del Rabanedo, del partido judicial número 2.
N.º 24/02.	Ponferrada.	Municipios de los partidos judiciales números 4 (Arganza; Balboa; Barjas; Bembibre; Benuza; Berlanga del Bierzo; Borrenes; Cabañas Raras; Cacabelos; Camponaraya; Candín; Carracedelo; Carucedo; Castropodame; Congosto;

Corullón; Cubillos del Sil; Fabero; Folgoso de la Ribera; Igüeña; Molinaseca; Noceda; Oencia; Páramo del Sil; Peranzanes; Ponferrada; Priaranza del Bierzo; Puente de Domingo Flórez; Sancedo; Sobrado; Toreno; Torre del Bierzo; Trabadelo; Vega de Espinareda; Vega de Valcarce; Villadecanes; Villafranca del Bierzo y 7 (Cabrillanes; Murias de Paredes; Palacios del Sil; San Emiliano; Villablino).

N.º 24/03. León.

Municipios del partido judicial número 1 (Almanza; Bercianos del Real Camino; Burgo Ranero, El; Calzada del Coto; Castrotierra de Valmadrigal; Cea; Cebanico; Escobar de Campos; Gordaliza del Pino; Grajal de Campos; Joarilla de las Matas; Sahagún; Santa Cristina de Valmadrigal; Santa María del Monte de Cea; Vallecillo; Villamartín de Don Sancho; Villamol; Villamoratiel de las Matas; Villaselán; Villazanzo de Valderaduey). Municipios de Algadefe, Ardón, Los Barrios de Luna, Boñar, Cabrereros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Cármenes, Carrocera, Castilfalé, Chozas de Abajo, Cimanos de la Vega, Cimanos del Tejar, Corbillos de los Oteros, Cuadros, Cubillas de los Oteros, Cubillas de Rueda, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Garrafe de Torío, Gordoncillo, Gradefes, Gusendos de los Oteros, Izagre, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matadeón de los Oteros, Matallana de Torío, Matanza, Las Omañas, Onzonilla, Pajares de los Oteros, La Pola de Gordón, Riello, Rioseco de Tapia, La Robla, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño, Santa María de Ordás, Santas Martas, Santovenia de la Valduncina, Sarriegos, Sena de Luna, Soto y Amío, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valdelugueros, Valdemora, Valdepiélago, Valdepolo, Valderas, Valdesamario, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Valverde-Enrique, La Vecilla, Vega de Infanzones, Vegacervera, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villabraz, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villamañán, Villamandos, Villamanín, Villanueva de las Manzanas, Villaornate y Castro, Villaquejida, Villaquilambre, Villasabariego y Villaturiel, del partido judicial número 2. Municipios de los partidos judiciales números 3 (Alija del Infantado; Antigua, La; Bañeza, La; Bercianos del Páramo; Castrillo de la Valduerna; Castroalbón; Castrocontrigo; Cebrones del Río; Destriana; Laguna Dalga; Laguna de Negrillos; Palacios de la Valduerna; Pobladura de Pelayo García; Pozuelo del Páramo; Quintana del Marco; Quintana y Congosto; Regueras de Arriba; Riego de la Vega; Roperuelos del Páramo; San Adrián del Valle; San Cristóbal de la Polantera; San Esteban de Nogales; San Pedro Bercianos; Santa Elena de Jamuz; Santa María de la Isla; Santa María del Páramo; Soto de la Vega; Urdiales del Páramo; Valdefuentes del Páramo; Valdevimbre; Villamontán de la Valduerna; Villazala; Zotes del Páramo), 5 (Astorga; Benavides; Brazuelo; Bustillo del Páramo; Carrizo; Castrillo de Cabrera; Encinedo; Hospital de Orbigo; Llamas de la Ribera; Lucillo; Luyego; Magaz de Cepeda; Quintana del Castillo; San Justo de la Vega; Santa Colomba de Somoza; Santa Marina del Rey; Santiago Millas; Truchas; Turcia; Val de San Lorenzo; Valderrey; Villagatón; Villamejil; Villaobispo de Otero; Villarejo de Orbigo; Villares de Orbigo) y 6 (Acebedo; Boca de Huérgano; Burón; Cistierna; Crémenes; Ercina, La; Maraña; Oseja de Sajambre; Posada de Valdeón; Prado de la Guzpeña; Prioro; Puebla de Lillo; Reyero; Riaño; Sabero; Valderrueda).

28. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID.

U.R.E.	SEDE	DEMARCACIÓN
Nº 28/01.	Madrid.	Distrito postal número 28001 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
Nº 28/02.	Madrid.	Distrito postal número 28002 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11. Municipio de Las Rozas de Madrid, del partido judicial número 12.
Nº 28/03.	Madrid.	Distritos postales números 28003 y 28010 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
Nº 28/04.	Madrid.	Distritos postales números 28004, 28012 y 28014 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.

- Nº 28/05. Madrid. Distritos postales números 28005, 28011, 28024 y 28047 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/06. Madrid. Distritos postales números 28018, 28038 y 28053 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/07. Madrid. Distritos postales números 28015, 28035 y 28040 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/08. Madrid. Distrito postal número 28007 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11. Municipio de Rivas-Vaciamadrid, del partido judicial número 14.
- Nº 28/09. Madrid. Distritos postales números 28020 y 28039 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/10. Madrid. Distritos postales números 28022, 28030 y 28037 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/11. Madrid. Distritos postales números 28019, 28025 y 28044 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/12. Madrid. Distritos postales números 28016, 28017, 28042 y 28043 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/13. Madrid. Distritos postales números 28021, 28031, 28041 y 28051 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/14. Madrid. Distritos postales números 28026 y 28045 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/15. Madrid. Distritos postales números 28029, 28034, 28049, 28050 y 28790 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
- Nº 28/16. Alcalá de Henares. Municipios del partido judicial número 4 (Alcalá de Henares; Anchuelo; Camarma de Esteruelas; Corpa; Meco; Pezuela de las Torres; Santorcaz; Santos de la Humosa, Los; Valdeavero; Valverde de Alcalá; Villalbilla). Municipios de Ambite, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Torres de la Alameda y Villar del Olmo, del partido judicial número 14.
- Nº 28/17. Alcobendas. Municipios de Algete, Fuente el Saz de Jarama y Valdettorres de Jarama, del partido judicial número 2. Municipios del partido judicial número 5 (Alcobendas; Molar, El; Pedrezuela; San Agustín de Guadalix; San Sebastián de los Reyes; Talamanca de Jarama; Valdepiélagos).
- Nº 28/18. Alcorcón. Municipio de Alcorcón, del partido judicial número 17. Municipios de Batres, Casarrubuelos, Cubas de la Sagra y Serranillos del Valle, del partido judicial número 3.
- Nº 28/19. Aranjuez. Municipios del partido judicial número 8 (Aranjuez; Belmonte de Tajo; Colmenar de Oreja; Villaconejos). Municipios de Brea de Tajo, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Valdaracete, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés, del partido judicial número 14. Municipio de Pinto, del partido judicial número 16. Municipios de Chinchón, Ciempozuelos, San Martín de la Vega, Titulcia, Valdelaguna y Valdemoro, del partido judicial número 20.
- Nº 28/20. Colmenar Viejo. Municipios de los partidos judiciales números 1 (Acebeda, La; Alameda del Valle; Atazar, El; Berrueco, El; Berzosa del Lozoya; Braojos; Buitrago del Lozoya; Bustarviejo; Cabanillas de la Sierra; Cabrera, La; Canencia; Cervera de Buitrago; Garganta de los Montes; Gargantilla del Lozoya; Gascones; Hiruela, La; Horcajo de la Sierra; Horcajuelo de la Sierra; Lozoya; Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias; Madarcos; Montejo de la Sierra; Navalafuente; Navarredonda y San Mamés; Patones; Pinilla del Valle; Piñuécar; Prádena del Rincón; Puebla de la Sierra; Puentes Viejas; Rascafría; Redueña; Robledillo de la Jara; Robregordo; Serna del Monte, La; Somosierra; Torrelaguna; Torremocha de Jarama; Valdemanco; Vellón, El; Venturada; Villavieja del Lozoya) y 19 (Becerril de la Sierra; Boalo, El; Colmenar Viejo; Guadalix de la Sierra; Hoyo de Manzanares; Manzanares el Real; Miraflores de la Sierra; Moralzarzal; Navacerrada; Soto del Real; Tres Cantos).
- Nº 28/21. San Fernando de Henares. Distritos postales números 28032 y 28052 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11. Municipios del partido judicial número 13 (Coslada; Mejorada del Campo; San Fernando de Henares; Velilla de San Antonio). Municipios de Arganda del Rey, Campo Real, Carabaña, Loeches, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes y Valdilecha, del partido judicial número 14.

N° 28/22.	Getafe.	Distritos postales números 28933, 28934 y 28935 del municipio de Móstoles, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 10 (Getafe). Municipio de Parla, del partido judicial número 16. Municipios de Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco, del partido judicial número 20.
N° 28/23.	San Lorenzo de El Escorial.	Municipios de los partidos judiciales números 7 (Colmenarejo; Escorial, El; Fresnedilla de la Oliva; Navalagamella; Robledo de Chavela; San Lorenzo de El Escorial; Santa María de la Alameda; Valdemaqueda; Valdemorillo; Villanueva del Pardillo; Zarzalejo) y 15 (Alpedrete; Cercedilla; Collado Mediano; Collado Villalba; Galapagar; Guadarrama; Molinos, Los; Torrelodones).
N° 28/24.	Torrejón de Ardoz.	Municipios de Ajalvir, Cobeña, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Paracuellos de Jarama, Ribatejada, Torrejón de Ardoz y Valdeolmos-Alalpardo, del partido judicial número 2.
N° 28/25.	Fuenlabrada.	Distritos postales números 28931, 28932 y 28938 del municipio de Móstoles, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 18 (Fuenlabrada; Humanes de Madrid).
N° 28/26.	Madrid.	Distritos postales números 28008, 28013, 28023 y 28048 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
N° 28/27.	Madrid.	Distritos postales números 28027 y 28028 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
N° 28/28.	Madrid.	Distritos postales números 28036 y 28046 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
N° 28/29.	Pozuelo de Alarcón.	Municipios de Boadilla del Monte, Brunete, Quijorna, Villanueva de la Cañada y Villaviciosa de Odón, del partido judicial número 6. Municipio de Pozuelo de Alarcón, del partido judicial número 12.
N° 28/30.	Móstoles.	Distritos postales números 28936 y 28937 del municipio de Móstoles, del partido judicial número 6. Municipios de El Álamo, Arroyomolinos, Griñón y Moraleja de Enmedio, del partido judicial número 3.
N° 28/31.	Madrid.	Distrito postal número 28006 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
N° 28/32.	Madrid.	Distrito postal número 28009 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
N° 28/33.	Madrid.	Distritos postales números 28033 y 28043 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
N° 28/34.	Leganés.	Municipios del partido judicial número 9 (Leganés).
N° 28/35.	Majadahonda.	Municipios de Chapinería, Sevilla la Nueva, Villamantilla y Villanueva de Perales, del partido judicial número 3. Municipio de Majadahonda, del partido judicial número 12.
N° 28/36.	Móstoles.	Municipios de Aldea del Fresno, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Navalcarnero, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado y Villamanta, del partido judicial número 3.

29. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

<u>U.R.E.</u>	<u>SEDE</u>	<u>DEMARCACIÓN</u>
N.º 29/01.	Málaga.	Distritos postales números 29001, 29005, 29015, 29016, 29017 y 29018 del municipio de Málaga, del partido judicial número 3. Municipios de Comares y Moclinejo, del partido judicial número 2. Municipios de Rincón de la Victoria, Riogordo y Totalán, del partido judicial número 3.
N.º 29/02.	Málaga.	Distritos postales números 29002, 29003, 29004 y 29006 del municipio de Málaga, del partido judicial número 3. Municipios de Almogía, Alora, Ardales, Carratraca, Cártama, Casarabonela y Pizarra, del partido judicial número 3.
N.º 29/03.	Antequera.	Municipios del partido judicial número 1 (Alameda; Almargen; Antequera; Campillos; Cañete la Real; Fuente de Piedra; Humilladero; Mollina; Sierra de Yeguas; Teba; Valle de Abdalajís). Municipios de Algatocín, Alpandeire, Arriate, Atajate, Benadalid, Benaoján, Cartajima, Cuevas del Becerro, El Burgo, Faraján, Igualeja, Jimera de Líbar, Júzcar, Montejaque, Parauta,

		Pujerra y Ronda, del partido judicial número 4. Municipios del partido judicial número 11 (Archidona; Cuevas Bajas; Cuevas de San Marcos; Villanueva de Algaidas; Villanueva de Tapia; Villanueva del Rosario; Villanueva del Trabuco).
N.º 29/04.	Marbella.	Municipios de Alozaina y Yunquera, del partido judicial número 3. Municipios de Benalauría, Benarrabá, Cortes de la Frontera, Gaucín, Genalguacil y Jubrique, del partido judicial número 4. Municipios de los partidos judiciales números 6 (Benahavís; Istán; Marbella; Ojén) y 7 (Casares; Estepona; Manilva). Municipios de Guaro, Monda y Tolox, del partido judicial número 10.
N.º 29/05.	Benalmádena-Costa.	Municipio de Alhaurín de la Torre, del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 12 (Benalmádena y Torremolinos).
N.º 29/06.	Fuengirola.	Municipios del partido judicial número 5 (Fuengirola; Mijas). Municipios de Alhaurín el Grande y Coín, del partido judicial número 10.
N.º 29/07.	Vélez Málaga-Torre del Mar.	Municipios de Alcaucín, Almáchar, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Cútar, Iznate, Macharaviaya, Periana, Salares, Sedella, Vélez Málaga-Torre del Mar y Viñuela, del partido judicial número 2. Municipios del partido judicial número 9 (Algarrobo; Archez; Canillas de Albaida; Cómpeta; Frigiliana; Nerja; Sayalonga; Torrox).
N.º 29/08.	Málaga.	Distritos postales números 29007, 29008, 29009, 29010, 29011, 29012, 29013 y 29014 del municipio de Málaga, del partido judicial número 3. Municipios de Alfarnate, Alfarnatejo, Casabermeja y Colmenar, del partido judicial número 3.

38. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

<u>U.R.E.</u>	<u>SEDE</u>	<u>DEMARCACIÓN</u>
Nº 38/01.	Santa Cruz de Tenerife.	Distritos postales números 38001, 38002, 38003, 38004, 38005, 38006, 38007, 38008, 38009, 38010, 38107, 38108, excepto las localidades de Los Andenes (380230001), Las Chumberas (380230005) y Taco (380230019), 38109, 38110, 38111, 38120, 38129, 38130, 38139, 38140, 38150, 38160, 38170 y 38180, del municipio de Santa Cruz de Tenerife, del partido judicial número 3.
Nº 38/02.	Arona-Los Cristianos.	Municipios de los partidos judiciales números 1 (Arico; Granadilla de Abona; San Miguel de Abona; Vilaflor), 2 (Agulo; Alajeró; Hermigua; San Sebastián de la Gomera; Valle Gran Rey; Vallehermoso) y 6 (Frontera; Valverde). Municipio de Fasnia, del partido judicial número 11. Municipio de Arona-Los Cristianos, del partido judicial número 12.
Nº 38/03.	Puerto de la Cruz.	Municipios del partido judicial número 5 (Buenavista del Norte; Garachico; Guancha, La; Icod de los Vinos; Silos, Los; Tanque, El). Municipio de El Sauzal, del partido judicial número 7. Municipios de los partidos judiciales números 8 (Matanza de Acentejo, La; Orotava, La; Realejos, Los; San Juan de la Rambla; Santa Úrsula; Victoria de Acentejo, La) y 10 (Puerto de la Cruz).
Nº 38/04.	San Cristóbal de la Laguna.	Municipio de San Cristóbal de la Laguna, del partido judicial número 7, incluidas las localidades de Los Andenes (380230001), Las Chumberas (380230005) y Taco (380230019), aunque éstas figuren dentro del distrito postal número 38108 del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Municipios de Tacoronte y Tegueste, del partido judicial número 7.
Nº 38/05.	Candelaria.	Municipio de El Rosario, del partido judicial número 3. Municipios de Arafo, Candelaria y Güímar, del partido judicial número 11.
Nº 38/06.	Adeje.	Municipios de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, del partido judicial número 12.
Nº 38/07.	Santa Cruz de La Palma.	Municipios de los partidos judiciales números 4 (Barlovento; Breña Alta; Breña Baja; Puntallana; San Andrés y Sauces; Santa Cruz de la Palma; Villa de Mazo) y 9 (Fuencaliente de la Palma; Garafía; Llanos de Aridane, Los; Paso, El; Puntagorda; Tazacorte; Tijarafe).

41. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

<u>U.R.E.</u>	<u>SEDE</u>	<u>DEMARCACIÓN</u>
Nº 41/01.	Sevilla.	Distritos postales números 41001, 41002, 41003 y 41004 del municipio de Sevilla, del partido judicial número 6.
Nº 41/02.	Sevilla.	Distritos postales números 41012, 41013 y 41014 del municipio de Sevilla, del partido judicial número 6. Municipio de San Juan de Aznalfarache, del partido judicial número 6.
Nº 41/03.	Sevilla.	Distritos postales números 41005, 41006, 41007 y 41018 del municipio de Sevilla, del partido judicial número 6.
Nº 41/04.	Sevilla.	Distritos postales números 41010, 41011 y 41092 del municipio de Sevilla, del partido judicial número 6. Municipio de Camas del partido judicial número 6.
Nº 41/05.	Alcalá de Guadaira.	Municipios del partido judicial número 4 (Carmona; Mairena del Alcor; Viso del Alcor, El). Municipios del partido judicial número 11 (Alcalá de Guadaira).
Nº 41/06.	Dos Hermanas.	Municipio de Los Palacios y Villafranca, del partido judicial número 9. Municipios del partido judicial número 12 (Dos Hermanas).
Nº 41/07.	Osuna.	Municipios del partido judicial número 1 (Algámitas; Corrales, Los; Lantejuela, La; Martín de la Jara; Osuna; Rubio, El; Saucejo, El; Villanueva de San Juan). Municipios de Coripe, Morón de la Frontera, Pruna y La Puebla de Cazalla, del partido judicial número 7. Municipios de los partidos judiciales números 10 (Cañada Rosal; Ecija; Fuentes de Andalucía; Luisiana, La) y 15 (Aguadulce; Badolatosa; Casariche; Estepa; Gilena; Herrera; Lora de Estepa; Marinaleda; Pedrera; Roda de Andalucía, La).
Nº 41/08.	Sanlúcar la Mayor.	Municipios de Albaida del Aljarafe, Aznalcóllar, Espartinas, Olivares, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete y Villanueva del Ariscal, del partido judicial número 3. Municipios de Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Castillo de las Guardas, El Garrobo, Gerena, Ginés, Guillena, El Madroño, El Ronquillo, Santiponce y Valencina de la Concepción, del partido judicial número 6.
Nº 41/09.	Sevilla.	Distritos postales números 41016, 41017, 41019 y 41020 del municipio de Sevilla, del partido judicial número 6.
Nº 41/10.	Sevilla.	Distritos postales números 41008, 41009 y 41015 del municipio de Sevilla, del partido judicial número 6. Municipios de Almadén de la Plata y El Real de la Jara, del partido judicial número 2. Municipios de Alcalá del Río, La Algaba, Burguillos, Castilblanco de los Arroyos y La Rinconada, del partido judicial número 6.
Nº 41/11.	Bollullos de la Mitación.	Municipios de Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar, Pilas y Villamanrique de la Condesa, del partido judicial número 3. Municipios de Gelves, Mairena del Aljarafe y Tomares, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 14 (Almensilla; Coria del Río; Isla Mayor; Palomares del Río; Puebla del Río, La).
Nº 41/12.	Utrera.	Municipio de Montellano, del partido judicial número 7. Municipios del partido judicial número 8 (Cabezas de San Juan, Las; Cuervo de Sevilla, El; Lebrija). Municipios de El Coronil, Los Molares y Utrera, del partido judicial número 9. Municipios del partido judicial número 13 (Arahal; Marchena; Paradas).
Nº 41/13.	Lora del Río.	Municipios de Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso y San Nicolás del Puerto, del partido judicial número 2. Municipios del partido judicial número 5 (Alcolea del Río; Brenes; Campana, La; Cantillana; Lora del Río; Peñaflor; Puebla de los Infantes, La; Tocina; Villanueva del Río y Minas; Villaverde del Río).

46. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA/VALENCIA.

<u>U.R.E.</u>	<u>SEDE</u>	<u>DEMARCACIÓN</u>
Nº 46/01.	Valencia/València.	Distritos postales números 46001, 46002, 46003, 46009 y 46013 del municipio de Valencia, del partido judicial número 6.

- Nº 46/02. Valencia/València. Distritos postales números 46007, 46008 y 46026 del municipio de Valencia, del partido judicial número 6.
- Nº 46/03. Valencia/València. Distritos postales números 46014, 46017 y 46018 del municipio de Valencia, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 16 (Mislata; Xirivella/Chirivella).
- Nº 46/04. Valencia/València. Distritos postales números 46015, 46016, 46019 y 46025 del municipio de Valencia, del partido judicial número 6. Municipio de Tavernes Blanques, del partido judicial número 13. Municipio de Godella, del partido judicial número 14.
- Nº 46/05. Valencia/València. Distritos postales números 46010 y 46020 del municipio de Valencia/València, del partido judicial número 6. Municipio de Bétera, del partido judicial número 1. Municipios de Alboraya, Moncada y Rocafort, del partido judicial número 13. Municipio de Burjassot, del partido judicial número 14.
- Nº 46/06. Valencia/València. Distritos postales números 46011, 46012, 46021, 46022, 46023 y 46024 del municipio de Valencia/València, del partido judicial número 6.
- Nº 46/07. Alzira. Municipio de Corbera, del partido judicial número 5. Municipios de Alberic, Algemesí, Alzira, Benimuslem, Carcaixent, Guadasuar, Masalaves y Tous, del partido judicial número 8. Municipios de Alginet, L'Alcúdia, Benimodo y Carlet, del partido judicial número 9.
- Nº 46/08. Gandía. Municipios del partido judicial número 2 (Ador; Alfauir; Almiserà; Almoines; Alquería de la Condesa/Alquería de la Comtessa, L'; Barx; Bellreguard; Beniarjó; Beniflá; Benirredrà; Castellonet de la Conquesta; Daimús; Font d'En Carròs, La; Gandía; Guardamar; Llocnou de Sant Jeroni; Miramar; Oliva; Palma de Gandía; Palmera; Piles; Potries; Rafelcofer; Real de Gandía; Rótova; Villalonga; Xeraco; Xeresa). Municipios de Aiello de Rugat, Beniatjar, Castelló de Rugat, Montichelvo, Otos, Rafol de Salem, Rugat, Salem y Terrateig, del partido judicial número 3.
- Nº 46/09. Xàtiva. Municipios de Agullent, Aiello de Malferit, Albaida, Alfarrasí, Atzeneta d'Albaida, Bèlgida, Bellús, Benicolet, Benigánim, Benisoda, Benisuera, Bocairent, Bufali, Carrícola, Fontanars dels Alforins, Guadasequies, Llutxent, Montaverner, L'Olleria, Ontinyent, Palomar, Pinet, La Pobla del Duc, Quatretonda y Sempere, del partido judicial número 3. Municipios de Alcàntera de Xúquer, Antella, Beneixida, Cárcer, Cotes, La Pobla Llarga, L'Enova, Gavarda, Manuel, Rafelguaraf, San Juan de Enova, Sellent, Senyera, Sumacàrcer y Villanueva de Castellón, del partido judicial número 8. Municipios del partido judicial número 10 (Alcúdia de Crespíns, L'; Anna; Barxeta; Bicorn; Bolbaite; Canals; Cerdà; Chella; Enguera; Estubeny; Font de la Figuera, La; Genovés; Granja de la Costera, La; Llanera de Ranes; Llosa de Ranes; Lugar Nuevo de Fenollet; Mogente/Moixent; Montesa; Navarrés; Novelé/Novetlè; Quesa; Rotglá y Corberá; Torrella; Vallada; Vallés; Xàtiva).
- Nº 46/10. Paterna. Distrito postal número 46035 del municipio de Valencia/València, del partido judicial número 6. Municipios de Ademuz, Alcublas, Alpuente, Andilla, Aras de Alpuente, Benaguasil, Benisanó, Bugarra, Calles, Casas Altas, Casas Bajas, Casinos, Castielfabib, Chelva, Chulilla, Domeño, L'Elia, Gátova, Gestalgar, Higuieruelas, Lliria, Loriguilla, Losa del Obispo, Marines, Olocau, Pedralba, La Pobla de Vallbona, Puebla de San Miguel, Riba-roja de Turia, Titaguas, Torrebaja, Tuéjar, Vallanca, Vilamarxant, Villar del Arzobispo y La Yesa, del partido judicial número 1. Municipio de Paterna, del partido judicial número 14.
- Nº 46/11. Requena. Municipios de San Antonio de Benageber y Sot de Chera, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 11 (Alborache; Ayora; Buñol; Camporrobles; Caudete de las Fuentes; Chera; Cheste; Chiva; Cofrentes; Cortes de Pallás; Dos Aguas; Fuenterrobes; Godolleta; Jalance; Jarafuel; Macastre; Millares; Requena; Siete Aguas; Sincarcas; Teresa de Cofrentes; Turís; Utiel; Venta del Moro; Villargordo del Cabriel; Yátova; Zarra).
- Nº 46/12. Sagunto. Municipios de Náquera y Serra, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 7 (Albalat dels Tarongers; Alfara de Algimia; Algar de Palancia; Algimia de Alfara; Benavites; Benifairó de les Valls; Canet d'En Berenguer; Estivella; Faura; Gilet; Petrés; Quart de les Valls; Quartell; Sagunto/Sagunt; Segart; Torres Torres). Municipios de Albalat dels Sorells, Alfara del Patriarca, Almàssera, Bonrepòs i Mirambell, Emperador, Foios, Meliana y Vinalesa, del partido judicial número 13. Municipios del partido

Nº 46/13.	Torrent.	judicial número 17 (Albuixech; Massalfassar; Massamagrell; Museros; Pobla de Farnals, La; Puçol; Puig; Rafelbuñol/Rafelbunyol). Municipios del partido judicial número 4 (Alaquàs; Aldaia; Paiporta; Picanya; Torrent). Municipios de Alfarp, Catadau, Llombai, Monserrat, Montroi y Real de Montroi, del partido judicial número 18.
Nº 46/14.	Catarroja.	Municipio de Silla, del partido judicial número 9. Municipios del partido judicial número 12 (Albal; Alfafar; Benetússer; Catarroja; Lugar Nuevo de la Corona; Massanassa; Sedaví). Municipios de Alcácer, Beniparrell y Picassent, del partido judicial número 18.
Nº 46/15.	Valencia/València.	Distritos postales números 46004, 46005 y 46006 del municipio de Valencia/València, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 15 (Manises; Quart de Poblet).
Nº 46/16.	Sueca.	Municipios (Albalat de la Ribera; Benifairó de la Valldigna; Corbera; Cullera; Favara; Fortaleny; Llaurí; Polinyà de Xúquer; Riola; Simat de la Valldigna; Sollana; Sueca; Tavernes de la Valldigna del partido judicial número 5. Municipios de Almussafes y Benifaio, del partido judicial número 9.

47. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

U.R.E.	SEDE	DEMARCACIÓN
Nº 47/01.	Valladolid.	Distritos postales números 47005, 47012 y 47013 del municipio de Valladolid, del partido judicial número 1. Municipios y núcleos de población de Aguilarejo, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Amusquillo, Arrabal de Portillo, Arroyo de la Encomienda, Boecillo, Cabezón de Pisuerga, Camporredondo, Canillas de Esgueva, Casillas Retamar, Castrillo Tejeriego, Castronuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Cigales, Ciguñuela, La Cistérniga, La Corala, Corcos del Valle, Cubillas de Santa Marta, El Otero, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, La Flecha, Fombellida, Fuensaldaña, Fuentes de Duero, Herrera de Duero, La Granja de Quiñones, La Granja Muedra, Geria, Lagares de Fuentes, Laguna de Duero, Mucientes, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pinar de Antequera, Piña de Esgueva, Portillo, Puente Duero, Puente Herrera, La Quemada, Quintanilla de Trigueros, Renedo de Esgueva, Robladillo, San Andrés, San Martín de Valvení, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Torres de Esgueva, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Voloria la Buena, Ventas de Geria, Viana de Cega, Villabáñez, Villaco, Villafuerte de Esgueva, Villanubla, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva, Villavaquerín de Cerrato y Zaratán, del partido judicial número 1.
Nº 47/02.	Valladolid.	Distritos postales números 47001, 47002, 47003, 47004, 47009, 47010 y 47011 del municipio de Valladolid, del partido judicial número 1.
Nº 47/03.	Valladolid.	Distritos postales números 47006, 47007, 47008 y 47014 del municipio de Valladolid. Municipios y núcleos de población de Aldealbar, Aldeayuso, Bahabón, Bocos de Duero, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Langayo, Manzanillo, Mérida de Peñafiel, Montemayor de Pililla, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Rábano, Roturas, San Llorente, San Miguel del Arroyo, Santibáñez de Valcorba, Sardón de Duero, Torres de Peñafiel, Torrecárcela, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega y Voloria, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 3 (Aguilar de Campos; Barcial de la Loma; Becilla de Valderaduey; Benafarces; Berrueces; Bolaños de Campos; Bustillo de Chaves; Cabezón de Valderaduey; Cabrereros del Monte; Castrobol; Castromembibre; Castromonte; Castroponce; Ceinos de Campos; Cuenca de Campos; Fontihoyuelo; Gatón de Campos; Herrín de Campos; Mayorga; Medina de Rioseco; Melgar de Abajo; Melgar de Arriba; Monasterio de Vega; Montealegre de Campos; Moral de la Reina; Morales de Campos; Mudarra, La; Palazuelo de Vedija; Pozuelo de la Orden; Quintanilla del Molar; Roales de Campos; Saelices de Mayorga; San Pedro de Latarce; Santa Eufemia del Arroyo; Santervás de Campos; Tamariz

de Campos; Tiedra; Tordehumos; Unión de Campos, La; Urones de Castroponce; Urueña; Valdenebro de los Valles; Valdunquillo; Valverde de Campos; Vega de Ruiponce; Villabaruz de Campos; Villabrágima; Villacarralón; Villacid de Campos; Villafrades de Campos; Villafrechós; Villagarcía de Campos; Villagómez la Nueva; Villalán de Campos; Villalba de la Loma; Villalba de los Alcores; Villalón de Campos; Villamuriel de Campos; Villanueva de la Condesa; Villanueva de los Caballeros; Villanueva de San Mancio; Villardefrades; Villavellid; Villavicencio de los Caballeros).

Nº 47/04. Medina del Campo.

Municipios y núcleos de población de Adalia, Barruelo, Berceo, Berceruelo, Casasola de Arión, Castrodeza, Cogeces de Iscar, Gallegos de Hornija, Iscar, Marzales, Matilla de los Caños, Megeces, Mota del Marqués, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa de la Abadesa, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija, Pollos, San Cebrián de Mazote, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santiago del Arroyo, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Vega de Valdetrongo, Velilla, Velliza, Villalar de los Comuneros, Villalbarba, Villamarciel, Villán de Tordesillas, Villasexmir, Villavieja del Cerro y Wamba, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 2 (Aguasal; Alaejos; Alcazarén; Almenara de Adaja; Ataquines; Bobadilla del Campo; Bocigas; Braojos de Medina; Campillo, El; Carpio; Castrejón de Trabancos; Castronuño; Cervillejo de la Cruz; Fresno el Viejo; Fuente el Sol; Fuente-Olmedo; Hornillos de Eresma; Llano de Olmedo; Lomoviejo; Matapozuelos; Medina del Campo; Mojados; Moraleja de las Panaderas; Muriel; Nava del Rey; Nueva Villa de las Torres; Olmedo; Pozal de Gallinas; Pozaldez; Puras; Ramiro; Rubí de Bracamonte; Rueda; Salvador de Zapardiel; San Pablo de la Moraleja; San Vicente del Palacio; Seca, La; Serrada; Siete Iglesias de Trabancos; Torrecilla de la Orden; Valdestillas; Velascálvaro; Ventosa de la Cuesta; Villafranca de Duero; Villanueva de Duero; Villaverde de Medina; Zarza, La).

50. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

U.R.E.	SEDE	DEMARCACIÓN
Nº 50/01.	Zaragoza.	Distritos postales números 50001, 50002, 50008, 50013 y 50720 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3.
Nº 50/02.	Zaragoza.	Distritos postales números 50005, 50006, 50007, 50009 y 50012 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3.
Nº 50/03.	Zaragoza.	Distritos postales números 50014, 50015, 50016, 50018, 50056, 50057, 50058, 50059, 50090, 50110, 50162, 50191, 50192, 50193, 50194 y 50820 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Leciñena, Pastriz, Perdiguera, San Mateo del Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera (incluidos el Barrio de Ontinar del Salz y Las Lomas del Gállego), del partido judicial número 3.
Nº 50/04.	Zaragoza.	Municipios del partido judicial número 2 (Agón; Ainzón; Alberite de San Juan; Albeta; Alcalá de Moncayo; Ambel; Añón de Moncayo; Bisimbre; Borja; Bulbunte; Bu.r.e.ta; Buste, El; Fayos, Los; Fréscano; Fuendejalón; Grisel; Litago; Lituénigo; Maleján; Malón; Novallas; Pozuelo de Aragón; San Martín de la Virgen de Moncayo; Santa Cruz de Moncayo; Tabuena; Talamantes; Tarazona; Torrellas; Trasmoz; Vera de Moncayo; Vierlas). Municipios de Alagón, Alcalá de Ebro, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Bárboles, Belchite, Boquiñeni, Botorrita, El Burgo de Ebro, Cabañas de Ebro, Cadrete, Codo, Cuarte de Huerva, Farlete, Figueruelas, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Gallur, Gelsa, Grisén, Herrera de los Navarros, Jaulín, La Joyosa, Lagata, Lécera, Letux, Longares, Luceni, Luesma, Magallón, Mallén, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mezalocha, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Novillas, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pedrola, Pina de Ebro, Pinseque, Pleitas, Plenas, Puebla de Albortón, Quinto, Samper del Salz, Sobradiel, Torres de Berrellén, Tosos, Utebo, Valmadrid, Villafranca de Ebro, Villanueva de Huerva y Villar de los Navarros, del partido judicial número 3. Municipios

de los partidos judiciales números 4 (Alborge; Alforque; Almolda, La; Bujaraloz; Caspe; Chiprana; Cinco Olivas; Escatrón; Fabara; Fayón; Maella; Mequinenza; Nonaspe; Sástago; Velilla de Ebro; Zaida, La) y 5 (Ardisa; Artieda; Asín; Bagüés; Biel; Biota; Castejón de Valdejasa; Castiliscar; Ejea de los Caballeros; Erla; Frago, El; Isuerre; Layana; Lobera de Onsella; Longás; Luesia; Luna; Marracos; Mianos; Murillo de Gállego; Navardún; Orés; Pedrosas, Las; Piedratajada; Pintanos, Los; Pradilla de Ebro; Puendeluna; Remolinos; Sádaba; Salvatierra de Esca; Santa Eulalia de Gállego; Sierra de Luna; Sigüés; Sos del Rey Católico; Tauste; Uncastillo; Undués de Lerda; Urriés; Valpalmas). Municipios de Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Paniza y Vistabella, del partido judicial número 6. Municipios de Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Epila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Plasencia de Jalón, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón, del partido judicial número 7.

Nº 50/05. Calatayud.

Municipios del partido judicial número 1 (Alarba; Alconchel de Ariza; Alhama de Aragón; Aniñón; Ariza; Ateca; Belmonte de Gracián; Berdejo; Bijuesca; Bortalba; Bubierca; Cabolafuente; Calatayud; Calmarza; Campillo de Aragón; Carenas; Castejón de Alarba; Castejón de las Armas; Cervera de la Cañada; Cetina; Cimballa; Clarés de Ribota; Contamina; Embid de Ariza; Godojos; Ibdes; Jaraba; Malanquilla; Maluenda; Mara; Monreal de Ariza; Monrde; Morata de Jiloca; Moros; Munébrega; Nuévalos; Olivés; Orera; Paracuellos de Jiloca; Pozuel de Ariza; Ruesca; Sediles; Sisamón; Terrer; Torralba de Ribota; Torrehermosa; Torrelapaja; Torrijo de la Cañada; Valtorres; Velilla de Jiloca; Villalba de Perejil; Villalengua; Villarroya de la Sierra; Vilueña, La). Municipios de Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berrueco, Cubel, Las Cuerlas, Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Miedes de Aragón, Montón, Mu.r.e.ro, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Val de San Martín, Valdehorna, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo, del partido judicial número 6. Municipios de Aranda de Moncayo, Arándiga, Brea de Aragón, Calcena, Chodes, El Frasno, Gotor, Illueca, Jarque, Mesones de Isuela, Morés, Nigüella, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Purujosa, Sabiñán, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tierga, Tobed y Trasobares, del partido judicial número 7.

Nº 50/06. Zaragoza.

Distritos postales números 50003, 50004, 50010, 50011, 50017, 50120, 50190, 50620 y 50692 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3.

ANEXO 2**ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE DETERMINADAS UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (U.U.R.E.) DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE AÚN NO ESTÁN PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO****04. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

- U.R.E. 04/04. Almería.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente como sigue:

- A la U.R.E. 04/01. Almería: Distritos postales números 04001, 04002, 04003, 04004, 04005, 04008 y 04009 del municipio de Almería, del partido judicial número 1. Municipios de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcudia de Monteagud, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Benahadux, Benitagla, Benizalón, Bentarique, Canjáyar, Castro de Filabres, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Níjar, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fé de Mondújar, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Terque, Tres Villas, Las, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator, del partido judicial número 1.

- A la U.R.E. 04/03. Huércal-Overa: Municipios de Carboneras, Mojácar y Turre, del partido judicial número 4.

08. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA.

- U.R.E. 08/29. El Prat de Llobregat.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 08/01. Barcelona.

- U.R.E. 08/30. Premià de Mar.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 08/02. Barcelona.

- U.R.E. 08/31. Sabadell.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 08/19. Sabadell.

28. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID.

- U.R.E. 28/31. Madrid.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 28/01. Madrid.

- U.R.E. 28/32. Madrid.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 28/08. Madrid.

- U.R.E. 28/33. Madrid.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 28/28. Madrid.

- U.R.E. 28/34. Leganés.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 28/18. Madrid.

- U.R.E. 28/35. Majadahonda.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente como sigue:

- A la U.R.E. 28/07. Madrid. Municipio de Majadahonda, del partido judicial número 12.

- A la U.R.E. 28/18. Madrid. Municipios de Chapinería, Sevilla la Nueva, Villamantilla y Villanueva de Perales, del partido judicial número 3.

- U.R.E. 28/36. Móstoles.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 28/30. Móstoles.

38. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- U.R.E. 38/05. Candelaria.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 38/04. San Cristóbal de la Laguna.

- U.R.E. 38/06. Adeje.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 38/02. Arona-Los Cristianos.

- U.R.E. 38/07. Santa Cruz de La Palma.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente a la U.R.E. 38/03. Puerto de la Cruz.

41. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

- U.R.E. 41/11. Bollullos de la Mitación.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente como sigue:

- A la U.R.E. 41/02. Sevilla: Municipio de Gelves, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 14 (Almensilla; Coria del Río; Palomares del Río; Puebla del Río, La; Isla Mayor).
- A la U.R.E. 41/04. Sevilla: Municipios de Mairena del Aljarafe y Tomares, del partido judicial número 6.
- A la U.R.E. 41/08. Sanlúcar la Mayor: Municipios de Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar, Pilas y Villamanrique de la Condesa, del partido judicial número 3.

- U.R.E. 41/12. Utrera.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente como sigue:

- A la U.R.E. 41/05. Alcalá de Guadaíra: Municipio de Utrera, del partido judicial número 9. Municipios del partido judicial número 13 (Arahal, Marchena y Paradas).
- A la U.R.E. 41/06. Dos Hermanas: Municipios del partido judicial número 8 (Cabezas de San Juan, Las; Cuervo de Sevilla, El; Lebrija). Municipios de El Coronil y Los Molares, del partido judicial número 9.
- A la U.R.E. 41/07. Osuna: Municipio de Montellano, del partido judicial número 7.

- U.R.E. 41/13. Lora del Río.

Su territorio se adscribe formal y transitoriamente como sigue:

- A la U.R.E. 41/09. Sevilla: Municipios del partido judicial número 5 (Alcolea del Río; Brenes; Campana, La; Cantillana; Lora del Río; Peñaflores; Puebla de los Infantes, La; Tocina; Villanueva del Río y Minas; Villaverde del Río).
- A la U.R.E. 41/10. Sevilla: Municipios de Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso y San Nicolás del Puerto, del partido judicial número 2.